



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

291/2025

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS. CAR. DESP N° 2215/2025 de fecha 17 de noviembre de 2025, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipales Sacaba (3 Tras.)

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01/445/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025**, emitido por Luis Carlos Camacho Prado - Director Jurídico del ejecutivo municipal por el cual concluye que: En aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda al Alcalde municipal derivar informe legal, técnico y demás antecedentes al Honorable Concejo Municipal de Sacaba para que a través de este deliberante se emita resolución correspondiente de aprobación del traspaso presupuestario Intrainstitucional POA 2025 de 2 traspasos por cambio de fuente de financiamiento organismo financiador y 1 traspaso entre partidas de gasto.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE:CI/SS-DAS-79/052/2025, de fecha 27 de Octubre de 2025**, emitido por Lic. Aleyda Peredo Valencia - Jefa de Administración de Salud del Ejecutivo Municipal, dirigida al Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, Ref: al informe y solicitud de Cambio de Fuente de Financiamiento de Recursos Económicos para establecimientos de salud de primer nivel (DA-2), Hospital de Segundo Nivel México (DA-4) y Hospital de Segundo Nivel Solomon Klein (DA-5), solicita que se realice el cambio de fuente de financiamiento, con la finalidad de garantizar la compra de medicamentos e insumos y la contratación de Consultores Individuales de Línea para el funcionamiento de los 22 Centros de Salud y los 2 Hospitales de Segundo Nivel.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE:CI/SD-DDH-40-2/455/2025, de fecha 5 de noviembre de 2025**, emitido por Limber Zamora Paredes - Profesional III UMADIS, mediante el cual solicita a Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial que se realice el ajuste en las fuentes de financiamiento por un importe de Bs. 641.083,00, con el fin de garantizar el pago del bono de las personas con discapacidad grave muy grave de la descripción de la apertura programática con el objeto de gasto 20/2010 recursos específicos y coparticipación tributaria.

Que, mediante **Comunicación Interna CITE:CI/SF-DIF-23/680/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025**, emitido por Ing. David Orellana L.- Prof. VI Contable de Ingresos del Ejecutivo Municipal, dirigida al Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, Ref: a solicitud de Refuerzo Presupuestario Categoría Programática 340 0 088 Sistema Asociativo Municipal, mediante el cual refiere que el monto proyectado de transferencias de recursos por coparticipación Tributaria para los meses de octubre y noviembre de la gestión 2025 asciende a un total de Bs.29.966.391,88, de los cuales el aporte al Subsistema Asociativo Municipal asciende a Bs.119.865.57., equivalente al cuarto por mil de las transferencias de recursos por coparticipación tributaria transferidos por el TGN., **por lo que solicitan mediante Jefatura de Programación de Operaciones se realice el refuerzo Presupuestario por un total de Bs.69.840,07.,** a la categoría programática Sistema Asociativo Municipal partida de gasto a personas e instituciones privadas sin fines de lucro.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE:INF/SP-DPD-15/066/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025**, referente a *Informe de Traspaso Intrainstitucional POA 2025*, emitido por Ximena Negretty Gallego - Prof. III Programación de Operaciones POA, detalla y expone las modificaciones presupuestarias, conforme al siguiente detalle:**TRASPASO 1:**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

291/2025

Resolución Municipal N°



Se solicita el traspaso Intrainstitucional por cambio de fuentes de financiamiento a la 41/119 en la D.A 1 y U.E 4 a la Apertura Programática: **171-0-026 MEJORAMIENTO DE VÍAS DISTRITO 3 por Bs. 513.658,76**; cambio de fuentes de financiamiento a la 41/113 en la D.A 2 y U.E 10, Apertura Programática: **201-0-004 ADMINISTRACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL por Bs. 433.025,41**; cambio de fuentes de financiamiento a la 41/113 en la D.A 4 y U.E 11, Apertura Programática: **201-0-002 ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MÉXICO por Bs. 31.469,00**; cambio de fuentes de financiamiento a la 41/113 en la D.A 5 y U.E 12, Apertura Programática: **201-0-003 ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN por Bs. 49.164,35**; traspaso presupuestario presentado por el Lic. Aleyda Peredo Valencia JEFA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE SALUD dependiente de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD es un ajuste presupuestario que se está realizando por cambio de fuentes de financiamiento de la 41/113 en la D.A 1 y U.E 4, Apertura Programática: **171-0-026 MEJORAMIENTO DE VÍAS DISTRITO 3 por Bs. 513.658,76**; cambio de fuentes de financiamiento a la 41/119 en la D.A 2 y U.E 10, Apertura Programática: **201-0-004 ADMINISTRACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL por Bs. 433.025,41**; cambio de fuentes de financiamiento a la 41/119 en la D.A 4 y U.E 11, Apertura Programática: **201-0-002 ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MÉXICO por Bs. 31.469,00**; cambio de fuentes de financiamiento a la 41/119 en la D.A 5 y U.E 12, Apertura Programática: **201-0-003 ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN por Bs. 49.164,35**, con el fin garantizar los pagos correspondientes procesos de contrataciones (Pago de sueldos a consultores individuales de línea, Nutribebe, y otras adquisiciones) por tal motivo solicito se realice el cambio de Fuente de Financiamiento (FF/OF) de IDH 41/119 a coparticipación tributaria (41/113); **TRASPASO 2:** Se solicita el traspaso Intrainstitucional por cambio de fuentes de financiamiento a la 20/210 por la suma de Bs. **528.652,00 y a la** fuentes de financiamiento a la 41/113, por la suma de Bs. **112.431,00** en la D.A 1 y U.E 5, a la Apertura Programática: **250 0 089 Ayuda Económica para Personas con Discapacidad**; asimismo el cambio de fuentes de financiamiento a la 41/119 en la D.A 1 y U.E 1, Apertura Programática: **099 0 002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN, por Bs. 641.083,00**; traspaso presupuestario presentado por Limber Zamora Paredes Profesional III Umadis dependiente de la SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL es un ajuste presupuestario que se está realizando por cambio de fuentes de financiamiento de la 20/210 por la suma de Bs. **528.652,00 y** cambio de fuentes de financiamiento a la 41/113 por la suma de Bs. **112.431,00** en la D.A 1 y U.E 1, Apertura Programática: **099 0 002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN**; asimismo el cambio de fuentes de financiamiento a la 41/119 en la D.A 1 y U.E 5, Apertura Programática: **250 0 089 Ayuda Económica para Personas con Discapacidad por Bs. 641.083,00**; con el fin de garantizar el pago del Bono de las personas con discapacidad grave muy grave y así mismo dar cumplimiento a la LEY N°977, y el **Decreto Supremo N°3437** En el **ARTICULO 9.- (PAGO DEL BONO MENSUAL)**; **TRASPASO 3:** Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **340 0 088 Sistema Asociativo Municipal, por Bs. 69.840,07** de traspaso presupuestario presentado por Ing. David Orellana Lupi Profesional IV Contable de Ingresos, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **099 0 002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Municipal N° 540 de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal y la Ley Municipal N° 32/2015 de Autorización de Débito Automático de Aportes al Sistema Asociativo Municipal, se procede a gestionar el pago de los aportes correspondientes a los meses de octubre y noviembre de la gestión 2025.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

291/2025

Resolución Municipal N°



CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Financiero DAF/H.C.M.S./043/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025** emitida por Lic. Jhonny Sandoval Lopez – Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que recomienda: **Aprobar Tres (3) Traspasos Intrainstitucionales POA 2025** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL-N° 184/2025, de fecha 01 de diciembre de 2025**, emitida por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal, Aprobar tres (3) Traspasos Intrainstitucionales del POA 2025 solicitados por el Ejecutivo Municipal de Sacaba.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico No. C1ª/061/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025**, en consideración al Informe Financiero e Informe Legal del HCMS., en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: Aprobar 3 Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales del POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, **informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 04 de diciembre de 2025 y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.**

CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 302 párrafo I**. Establece: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **artículo. 1 inc. c)**, establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el **inc. d)**, hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente: **artículo 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales)**. Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto., **artículo 8° (Normas de Aprobación)**. **Inc. g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

291/2025



Resolución Municipal N°

Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado** de 9 de septiembre de 2011 en su **artículo 13 (Modificaciones Presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios) parágrafo I** establece: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 09 de enero de 2014, en su **artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, define en su **artículo 6°** a la Autonomía como la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente ley que implica *el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley*

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo 31 núm. 11** establece: "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

291/2025

Resolución Municipal N°

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR 03 TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DEL POA 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO 1

TRASPASO PRESUPUESTARIO POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE:

EN	DA	UE	FTE	ORG	PRO	DDIGO SISIN W	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	1	4	41	113	171	0	026	MEJORAMIENTO DE VIAS DISTRITO 3		513.658,76
1312	2	10	41	119	201	0	004	ADMINISTRACION ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL		433.025,41
1312	4	11	41	119	201	0	002	ADMINISTRACION HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MEXICO		31.469,00
1312	5	12	41	119	201	0	003	ADMINISTRACION HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN		49.164,35
SUB TOTAL									0,00	1.027.317,52

ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO A:

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	DDIGO SISIN W	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	1	4	41	119	171	0	026	MEJORAMIENTO DE VIAS DISTRITO 3	513.658,76	
1312	2	10	41	113	201	0	004	ADMINISTRACION ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	433.025,41	
1312	4	11	41	113	201	0	002	ADMINISTRACION HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MEXICO	31.469,00	
1312	5	12	41	113	201	0	003	ADMINISTRACION HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL SOLOMON KLEIN	49.164,35	
SUB TOTAL									1.027.317,52	

SUMAS IGUALES 1.027.317,52 1.027.317,52

TRASPASO 2

TRASPASO PRESUPUESTARIO POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE:

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	DDIGO SISIN W	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	1	1	20	210	099	0	002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION		528.652,00
1312	1	1	41	113	099	0	002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION		112.431,00
1312	1	5	41	119	250	0	089	Ayuda Económica para Personas con Discapacidad		641.083,00
SUB TOTAL									0,00	1.282.166,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO A:

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	DDIGO SISIN W	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	1	5	20	210	250	0	089	Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	528.652,00	
1312	1	5	41	113	250	0	089	Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	112.431,00	
1312	1	1	41	119	099	0	002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION	641.083,00	
SUB TOTAL									1.282.166,00	

SUMAS IGUALES 1.282.166,00 1.282.166,00

TRASPASO 3

TRASPASO PRESUPUESTARIO POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE:

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	DDIGO SISIN W	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	1	1	41	113	099	0	002	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSION	0,00	69.840,07
SUB TOTAL									0,00	69.840,07

ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO A:

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	DDIGO SISIN W	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	1	1	41	113	340	0	088	Sistema Asociativo Municipal	69.840,07	
SUB TOTAL									69.840,07	

SUMAS IGUALES 69.840,07 69.840,07

ARTICULO SEGUNDO. -Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los cuatro días del mes de diciembre de los dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

